

La tercera subasta y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 19 de enero de 1999, celebrándose ésta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las diez horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1408 0000 18 0009 98, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo, habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 8 de la propiedad horizontal. Nave industrial perteneciente al complejo urbanístico enclavado en el polígono 22, parcela 107 del proyecto de reparcelación incoado por el Ayuntamiento de Tomelloso, es de forma trapezoidal, y está situada en la prolongación de la calle San Antonio, sin número, hoy número 8, y enclavada en la zona 7 de industria. Es enteramente diáfana y su solar ocupa una superficie de 421 metros cuadrados de los que 342,50 corresponden a la parte edificada, teniendo una altura de 6 metros. Linda: Por la derecha de su entrada, nave 9; izquierda, calle de nueva apertura, a la que forma esquina; fondo, nave 7, y al frente, zona de aparcamiento y calle de su situación. Forma parte de la propiedad horizontal de la finca 37.732. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.558, libro 441, folio 183, finca 37.838.

Tipo de la subasta, 12.500.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 10 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ascensión Prieto de la Calle.—51.097.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 146/1996, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María del Hoyo Colino y la mercantil «Monytel, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 9 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 5.436.500 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de enero de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 2343/0000/17/0146/96, del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Enmedio, número 14, de Torrejón de Ardoz, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Torrejón de Ardoz, calle Veredilla, cuarta planta, derecha, portal 3, bloque 2; inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, finca registral número 41.893-N, tomo 3.202, libro 560, folio 25.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Torrejón de Ardoz a 29 de julio de 1998.—La Juez, María del Sagrario Herrero Enguita.—El Secretario.—51.270.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto. Cédula de notificación de sentencia

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio con el número 96/1996, a instancia de doña Lorena Gálvez González, representada por el Procurador señor Osset Rambaud, contra don Pablo Friz León (en rebeldía), en los que se ha dictado sentencia con fecha de 22 de septiembre de 1998 (en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal), cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo

Estimando la demanda presentada por el Procurador señor Osset Rambaud, en nombre y representación de doña Lorena Gálvez González, contra don Pablo Friz León, declarado en rebeldía por esta causa, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con disolución del régimen económico matrimonial y acordando como única medida la atribución de la guardia y custodia del hijo menor de edad a la esposa, salvo lo que se acredite en ejecución de sentencia en cuanto a alimentos y visitas. Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil, donde consta inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación de la sentencia anterior en forma a don Pablo Friz León, por su ignorado paradero, expido el presente por duplicado ejemplar para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Torrejón de Ardoz a 30 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Sagrario Herrero Enguita.—El Secretario.—50.855.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña María José Ferrer Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 54/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Zambrana Moya, doña María Mercedes Foncuberta Martín y «Gestécnica, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rema-

te tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 145. Vivienda en planta quinta, tiene su acceso por el portal número 9, en la calle de nueva formación del conjunto residencial denominado «Edificio Los Manantiales», señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 83 metros 71 decímetros cuadrados aproximadamente, de los que 22 metros 40 decímetros cuadrados corresponden a terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 699, folio 11, finca número 22.416, inscripción primera.

Tipo de subasta: 11.500.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 24 de julio de 1998.—La Juez, María José Ferrer Fernández.—El Secretario.—51.007.

TORRENT

Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent (Valencia), y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 361/1997, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo (código de identificación fiscal número G-03046562),

representado por el Procurador don José Antonio Castro Fornás, contra don Manuel Gutiérrez Velasco y doña Eva María Gaona Pérez, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.ª a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4434-000-18-0361-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrá hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta; y para la celebración, en su caso, de tercera subasta se señala el próximo día 9 de febrero de 1999, a la misma hora que la segunda, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número uno de la presente resolución el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarían en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local) se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Valoración a efectos de subasta: 5.200.000 pesetas.

Descripción del inmueble: Seis.—Vivienda en la segunda planta alta de la izquierda, entrando, puerta cuarta, compuesta de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y aseo, que ocupa una superficie de 67 metros cuadrados. Lindante: Frente, con el vuelo de la calle de su situación; derecha, entrando, vivienda puerta tercera de esta planta; por la izquierda, herederos de don Alberto Uxeda, y fondo, herederos de don Tomás Santamaría.

Elementos comunes: 15 por 100.

Forma parte del edificio situado en Paiporta, calle Colón, número 17.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-13, al tomo 801, libro 135 de Paiporta, folio 213, finca número 3.872, inscripción quinta.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores, caso de que no se haya podido notificar la fecha y lugar de celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente en Torrent a 29 de julio de 1998.—La Juez, Belén Arquimbau Guastavino.—La Secretaria.—51.312.

TORRIJOS

Auto

Procedimiento: Suspensión de pagos número 219/1992

Hechos

En Torrijos, a 11 de septiembre de 1998.

Primero.—Mediante providencia de 14 de abril de 1994, se acordó la suspensión de la Junta de acreedores de la entidad suspensa, una vez solicitada dicha suspensión por la misma y estando el Interventor judicial nombrado en el expediente conforme con ella, y por providencia de 12 de diciembre de 1996, se hizo saber tanto al suspenso como al Interventor que habiendo transcurrido en exceso los dos meses solicitados para la suspensión de la celebración de la Junta, se manifestara por los antes mencionados lo que tuviera por conveniente sobre la celebración de la Junta o la continuación de la suspensión.

Segundo.—Que mediante escrito de 5 de febrero de 1998, el Interventor judicial don Ángel Pantoja Rivero interesó que eliminada la causa que originó el quebramiento de la celebración de Junta de acreedores, se procediese a la convocatoria de la misma para su celebración, manifestando igualmente que en la actualidad el Balance de la entidad suspensa arroja una diferencia de 63.796.023 pesetas a favor del Pasivo.

Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos, una ley en que se posibilita a los intervinientes una amplia facultad de disposición, próxima a la jurisdicción voluntaria, todo ello encaminado a obtener un acuerdo que permita la satisfacción de los créditos a los acreedores, se acordó a petición de los interesados la suspensión de la celebración de la Junta de acreedores, y habiéndose eliminado la causa de dicha suspenso, que era una negociación entre el suspenso y las entidades acreedoras que impidiese la continuación del expediente, procede acordar la celebración de dicha Junta aplazada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto:

Su señoría dispone: Convocar a Junta general de acreedores de la entidad «Mironsa, Sociedad Anónima», que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre, a las once horas, citándose a la misma al suspenso a través de su representación procesal, al Ministerio Fiscal, al Interventor judicial y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta localidad mediante cédula, y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella, y publicándose edictos para los acreedores que no puedan ser citados en la forma descrita, previniendo a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado: El informe del Interventor, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos con